



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.					
DESCRIPCIÓN:					
El contribuyente exhibe la papeleta de intervención ante el Departamento de Ingresos Diversos de la Tesorería Municipal, a efecto de que se le emita y entregue la línea de captura correspondiente para su pago.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones II, VII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 numeral 1.2.2.de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020; artículos 7 primer párrafo, 8, 9 fracción I, 19, 24, 26, 122 fracción II, 123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 137 fracciones IV, VII y XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Línea de captura para el pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	17 primeros días de cada mes y temporales diario.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las personas físicas o jurídicas colectivas obtengan ingresos por la explotación de espectáculos públicos.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite requiere de verificación (intervención).				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Papeleta en que se calculó y determino el Impuesto sobre espectáculos públicos o en su caso, proporcionar información que permitan identificar de qué evento se trata, toda vez que la determinación del impuesto es realizada por la Tesorería Municipal	Si (1)	No aplica.	Artículo 47 fracción I, 122 fracción II, 123 fracciones 11 y 111 y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Identificación del peticionario.	Si (1)	Si			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-Papeleta en que se calculó y determinó el impuesto sobre espectáculos públicos o en su caso, proporcionar datos que permitan identificar de que evento se trata.	Si (1)	No aplica.	Artículo 47 fracción I, 122 fracción II, 123 fracciones 11 y 111 y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.-Instrumento Notarial en que consten las facultades del representante o Apoderado Legal. (Solo en primer evento en que se intervenga)	Si (1)	Si			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata.	



COSTO:		Tratándose de contribuyentes sin establecimiento fijo el 10% de los ingresos percibidos; 5% a los contribuyentes habituales y tratándose de espectáculos públicos de tipo cultural, teatral y circense la tasa del 3%.		Fundamento Jurídico: 122 fracción II, 123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso, directamente al interventor durante la realización del evento, previa identificación oficial y oficio de comisión, quien entrega la papeleta original.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Bancos Autorizados y Tiendas OXXO.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Que cumpla con el pago oportuno conforme a lo establecido en los artículos 11, 123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.						Departamento de Ingresos Diversos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Rodrigo Santiago Paredes Cruz							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz					NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz				
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 8.30 a 15:30 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	53 66 38 00		4592	No Aplica	rodrigo.paredes@tlalnepantla.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No Aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica					NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica				
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo contribuyente puedo autodeterminar y declarar el impuesto correspondiente?								
RESPUESTA:	No, la determinación del impuesto debe ser realizada por la Autoridad Fiscal.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si como particular quiero organizar un espectáculo público, ¿La Tesorería Municipal es quien me otorga ese permiso?								
RESPUESTA:	No, el evento debe ser autorizado por Autoridad Competente.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué participación tiene la Tesorería Municipal antes y durante la realización de Espectáculos Públicos?								
RESPUESTA:	Una vez que el evento ha sido autorizado por la autoridad competente y previo al evento, la Tesorería Municipal debe autorizar la venta de boletos y sellarlos, y durante el evento se designan interventores para la determinación del impuesto correspondiente.								



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

Lic. Rodrigo Santiago Paredes Cruz
Jefe de Departamento de Ingresos Diversos.

VISTO BUENO:

Mtro. Ricardo Santos Arreola
Tesorero Municipal



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

21/JULIO/2020.